



BOLETIN OFICIAL



DEL MINISTERIO DE DEFENSA

DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

REAL DECRETO



SERVICIO MILITAR

Número 1469/1980, de 23 de junio, por el que se modifica el Reglamento de la Ley 55/1968, de 27 de julio, General del Servicio Militar, a tenor de la Ley 36/1979, de 16 de noviembre.

La Ley treinta y seis/mil novecientos setenta y nueve, de dieciséis de noviembre, modificó el artículo treinta de la Ley cincuenta y cinco/mil novecientos sesenta y ocho, General del Servicio Militar, en el sentido de que podrán ser beneficiarios de la prórroga de la incorporación a filas de primera clase los mozos que sean sostén de su familia, sin especificar línea de parentesco, con objeto de poder incluir entre dichos beneficiarios a los mozos que tengan uno o más hijos, en las condiciones que indique el Reglamento. Consecuencia de ello, es preciso modificar determinados artículos del vigente Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, aprobado por Decreto tres mil ochenta y siete/mil novecientos sesenta y nueve, de seis de noviembre.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Defensa, de conformidad con el Consejo de Estado en Comisión Permanente y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de junio de mil novecientos ochenta.

DISPONGO:

Artículo único.—Los artículos del Reglamento de la Ley cincuenta y cinco/mil novecientos sesenta y ocho, General del Servicio Militar que se mencionan a continuación, quedarán redactados en la forma siguiente:

—Artículo doscientos setenta y dos.—Las prórrogas de incorporación a filas —causa segunda de exclusión temporal del contingente anual— se dividirán, según las circunstancias que concurren en los interesados, en las siguientes clases:

Primera clase.—Por ser el interesado quien sostiene a su familia en las condiciones que indica el apartado dos coma tres mil cuatrocientos once (artículos doscientos setenta y cinco al doscientos ochenta y cuatro, inclusive).

Segunda clase.—Por razón de estudios.

Tercera clase.—Por tener otro hermano en filas.

Cuarta clase.—Por razones especiales, que se mencionan en el apartado dos coma trescientos cuarenta y cuatro (artículo trescientos sesenta y cuatro).

—Artículo doscientos setenta y seis.—La cuantía mínima de los recursos para los familiares del mozo solicitante de la prórroga de primera clase viene determinada, según el baremo que a continuación se señala, tomando como base el salario mínimo diario fijado oficialmente por el Gobierno que rija en la fecha en que se solicita la prórroga y el número de personas que convivan en el hogar, excluyendo el mozo.

El baremo que se debe aplicar será el siguiente:

Uno o dos familiares: Un salario mínimo.

Tres o cuatro familiares: Uno coma cinco salarios mínimos.

Cinco o seis familiares: Dos salarios mínimos.

Siete u ocho familiares: Dos coma cinco salarios mínimo.

Y así sucesivamente.

A estos efectos, podrán ser considerados como familiares que viven a cargo del mozo: el padre, madre, padrastro, madrastra, abuelo, abuela, esposa e hijos, hijos, hermanos, hermanas, o persona que lo crió y educó desde antes de los catorce años de edad siempre que convivan en el hogar.

Se considera que conviven en el hogar el

mozo o sus familiares que por razones de tipo laboral o circunstancias temporales se encuentran ausentes del mismo.

Artículo doscientos setenta y siete.—Para conocer los recursos efectivos de cada familia se tendrán en cuenta los ingresos líquidos anuales que por todos los conceptos perciben los familiares que vivan a cargo del mozo y las cantidades que sirven como base impositiva para los distintos impuesto o contribuciones con que el Estado grava los beneficios que por otros conceptos puedan obtener los citados familiares.

Los ingresos que se considerarán serán los siguientes:

Sueldos, salarios y jornales (incluyendo dentro de los anteriores las primas, pagas extraordinarias, premios, pluses o cualquier otra percepción, ya forme parte o no del sueldo o salario), fijos o eventuales.

Pensiones, usufructos y subsidios, fijos o eventuales.

Rentas.

Rendimientos de los bienes, derechos y actividades calificados tributariamente de naturaleza rústica o pecuaria.

Beneficios de industria sobre los cuales se pague la contribución que corresponda.

Otros ingresos.

De la suma de los ingresos líquidos anuales se deducirá:

El importe de las contribuciones e impuestos del Estado, provincia o municipio.

El importe de las cantidades satisfechas a la Seguridad Social como aportación del trabajador.

Las cantidades correspondientes a medio salario mínimo diario (uno) por cada uno de los hijos a su cargo que tengan que mantener los mozos.

El importe de las cantidades que en concepto de arrendamiento de viviendas sean satisfechas por la familia del mozo, siempre que el alquiler mensual no rebase del equivalente a siete días de salario mínimo interprofesional vigente en el momento (uno), y en caso de exceder sólo se deducirá el importe de los siete días indicados.

Todos los ingresos reseñados en este artículo serán referidos a los que se obtengan el año de la petición de la prórroga, y en aquellos casos que no sea posible fijar dicha cuantía se recurrirá a los del año anterior.

Artículo doscientos setenta y nueve.—Será condición necesaria para la obtención de prórroga de primera clase que el mozo solicitante sea hijo, hijastro, hermano único, o que tengan uno o más hijos a su cargo.

A este efecto, en los tres primeros casos, se considerará que existe unicidad cuando tenga uno o más hermanos en las circunstancias siguientes:

Primera.—Menores de dieciocho años.

Segunda.—Mayores de dieciocho años percibiendo subsidio de paro.

Tercera.—Impedidos para trabajar.

Cuarta.—Penados que, al solicitar la prórroga el hermano se hallen sufriendo una condena de cualquier clase que suponga privación de libertad que no corresponda quedar extinguida antes del treinta y uno de diciembre del año en que se solicita la prórroga.

Quinta.—Que se hallen en situación de ausencia legal o desaparecidos en acción de guerra o en acto de servicio.

Sexta.—Profesos de Ordenes religiosas que tengan hecho voto de pobreza con anterioridad a la fecha antes indicada.

Séptima.—Varones casados con anterioridad al uno de enero del año del alistamiento del mozo.

Octava.—Viudos con uno o más hijos.

Novena.—Hembras solteras o viudas, cualquiera que sea su edad.

Décima.—Hembras casadas.

Cuando la unicidad del que solicita la prórroga esté fundada en las circunstancias séptima, octava y novena, no se reconocerán ni, por tanto, se concederá la prórroga si los hermanos o hermanas están en condiciones de poder mantener cada uno de por sí a los que originan la prórroga y a sus familiares en el sentido y circunstancias que se mencionan en el artículo doscientos setenta y seis, sin desatender a las necesidades de su propia casa.

En relación con las hembras casadas, tampoco se concederá la prórroga si el marido se presta voluntariamente a mantener a dicha familia en el mismo sentido y circunstancias citadas.

Artículo doscientos ochenta y uno.—Los mozos casados, si se diera en ellos la circunstancia de unicidad legal a que se refieren los tres primeros casos del artículo doscientos setenta y nueve, tendrán derecho a la prórroga de primera clase siempre que justifiquen que siguen sosteniendo a los familiares que, conviviendo en el hogar, dan derecho a la prórroga.

Artículo doscientos ochenta y tres.—Las prórrogas de primera clase pueden solicitarse por los mozos que, reuniendo las condiciones establecidas en los artículos anteriores se consideren comprendidos en alguno de los casos que a continuación se indican:

Uno. Hijo o hijastro único de padre o padrastro de sesenta y cinco años cumplidos, de madre o madrastra casada con persona de sesenta y cinco años o más.

Dos. Hijo o hijastro único de padre o padrastro impedido para el trabajo o de madre o madrastra casada con persona impedida para el trabajo.

Tres. Hijo o hijastro único de madre o madrastra viuda e hijo único de madre célibe.

Cuatro. Hijo o hijastro único de madre o madrastra cuyo marido se hallase sufriendo condena que no haya de cumplir antes del treinta y uno de diciembre del año en que se solicita la prórroga.

Cinco. Hijo o hijastro único de madre a madrestra cuyo marido se halle en situación de ausencia legal o desaparecido en acción de guerra o acto de servicio.

Seis. Hijo de padres desconocidos o abandonado por sus padres que mantenga a la persona que le crió y educó, habiéndole conservado en su compañía sin retribución alguna desde antes de los catorce años de edad, siempre que esta persona sea varón de sesenta y cinco años cumplidos, mujer célibe o mujer casada con hombre de sesenta y cinco años o más.

Siete. Hijo de padres desconocidos o abandonado por sus padres que mantenga a la persona que le crió o educó, habiéndole conservado en su compañía sin retribución alguna desde antes de los catorce años de edad, siempre que esta persona sea varón impedido para el trabajo o mujer casada con varón impedido para el trabajo.

Ocho. Hijo de padres desconocidos o abandonados por sus padres que mantenga a la persona que le crió y educó, habiéndole conservado en su compañía sin retribución alguna desde antes de los catorce años de edad, siempre que esta persona sea mujer viuda.

Nueve. Huérfano de padre y madre que mantenga a la persona que le crió y educó, habiéndole conservado en su compañía sin retribución alguna desde antes de los catorce años de edad, siempre que esta persona sea varón de sesenta y cinco años cumplidos, mujer célibe o mujer casada con hombre de sesenta y cinco años de edad o más.

Diez. Huérfano de padre o madre que mantenga a la persona que le crió y educó habiéndole conservado en su compañía sin retribución alguna desde antes de los catorce años de edad, siempre que esta persona sea varón impedido para el trabajo o mujer casada con varón impedido para el trabajo.

Once. Huérfano de padre o madre que mantenga a la persona que le crió y educó, habiéndole conservado en su compañía sin retribución alguna desde antes de los catorce años de edad, siempre que esta persona sea mujer viuda.

Doce. Hijo adoptivo que se encuentre respecto a su adoptante o persona de la familia de éstos en cualquiera de los casos anteriores, siempre que la adopción hubiese tenido lugar antes de que el mozo haya cumplido los catorce años de edad.

Trece. Nieto único, huérfano de padre y madre, de abuelo de sesenta y cinco años cumplidos o de abuela casada con persona de sesenta y cinco años o más.

Catorce. Nieto único, huérfano de padre y madre, de abuelo impedido para el trabajo o de abuela casada con persona impedida para el trabajo.

Quince. Nieto único, huérfano de padre y madre, de abuela viuda.

Dieciséis. Nieto único, huérfano de padre y

madre, de abuela cuyo marido se hallase sufriendo condena que no haya de cumplir antes del treinta y uno de diciembre del año en que se solicita la prórroga.

Diecisiete. Nieto único, huérfano de padre y madre, de abuela cuyo marido se hallen en situación de ausencia legal o desaparecido en acción de guerra o acto de servicio.

Dieciocho. Nieto único, abandonado por sus padres, siempre que el abuelo o abuela se halle comprendido en cualquiera de los casos trece al diecisiete, ambos incluidos.

Diecinueve. Hermano único de uno o más huérfanos de padre y madre que vivan a su cargo desde que quedaron en la orfandad.

Veinte. Hermano único de uno o más huérfanos de padre y madre que vivan a su cargo desde que quedaron en la orfandad, estando dichos hermanos impedidos para trabajar, cualquiera que sea su edad o sexo.

Veintiuno. Hermano único de uno o más huérfanos de madre, siempre que el padre se halle sufriendo condena que no haya de cumplir antes del treinta y uno de diciembre del año en que se solicita la prórroga.

Veintidós. Hermano único de uno o más huérfanos de madre, siempre que el padre se halle en situación de ausencia legal o desaparecido en acción de guerra o en acto de servicio.

Veintitrés. Mozo con uno o más hijos a su cargo, que carezca de recursos en la cuantía que se establece en el artículo doscientos setenta y seis.

Veinticuatro. Mozo que se encuentre en circunstancias no especificadas en alguno de los casos anteriores pero que la Junta de Clasificación y Revisión estime tiene una justificación humanitaria análoga.

Artículo doscientos noventa y cuatro.—Para justificar la existencia y estado civil del familiar o familiares que vivan a cargo del mozo, éste presentará la fe de vida, soltería o viudez, certificado de acta de matrimonio y del acta de nacimiento correspondiente a cada uno de ellos.

En el caso de que existan hermanos viudos con uno o más hijos, será necesario, además de la fe de viudez correspondiente, la certificación de existencia de dichos hijos o Libro de Familia con la fe de vida de los mismos. De existir hermanos casados, justificarán su estado mediante la correspondiente certificación de matrimonio o Libro de Familia.

En cualquier caso, la vida puede también acreditarse «por comparecencia del sujeto o por el acta notarial de presencia»; la soltería o viudez, «por declaración jurada del propio sujeto o por acta de notariadad» y el matrimonio o filiación por el Libro de Familia.

Artículo trescientos veinte.—El expediente de prórroga de primera clase estará formado por los documentos que se citan en este artículo.

Se autoriza únicamente el uso de impresos para los citados expedientes en todo lo que se refiera a trámite y fórmulas rigurosamente le-

gales. Las declaraciones de los testigos, el parecer del Secretario y el acuerdo de la Junta Municipal o Consular de Reclutamiento o Junta Local de Alistamiento deberán ser manuscritos o escritos a máquina.

Todos los documentos que el mozo deba aportar serán entregados personalmente o enviados por correo al Organismo que haya iniciado la prórroga antes del veinticinco de abril.

El expediente se iniciará con la cabeza del mismo, según el formulario número catorce, al respaldo de la cual se anotará el índice de todos los documentos contenidos en el expediente para lo cual se foliará cada uno de ellos por este orden:

a) Declaración jurada del mozo que se especifica los datos necesarios para unir al expediente, según el formulario número quince.

b) Declaración jurada del mozo que se especifica en el artículo trescientos trece, según el formulario número dieciséis.

c) Declaraciones, según el formulario número diecisiete, de las dos personas nombradas por el Ayuntamiento y que se menciona en el artículo trescientos catorce.

d) Las certificaciones de nacimiento a que se hace alusión en el artículo doscientos noventa y seis.

e) Las certificaciones de fe de vida y estado que se mencionan en el artículo doscientos noventa y cuatro.

f) Los certificados o documentos justificativos de percepción de subsidio de paro de los hermanos del mozo.

g) El resumen de los recursos familiares con los correspondientes certificados, como se especifica en el artículo doscientos noventa y siete.

h) Las certificaciones que para cada uno se señalan, según el caso del artículo doscientos ochenta y tres en que se encuentre comprendido el mozo.

Uno. Ninguna nueva.

Dos. La del artículo trescientos uno, y se tendrá en cuenta lo dicho en los trescientos a trescientos cinco, inclusive.

Tres. Ninguna nueva.

Cuatro. Certificado según el artículo trescientos seis.

Cinco. Certificado que, según el caso, se especifica en los artículos trescientos siete o trescientos ocho.

Seis. Certificado mencionado en el artículo doscientos noventa y nueve.

Siete. Certificados señalados en los artículos doscientos noventa y nueve y trescientos uno, teniendo en cuenta lo dicho en los artículos trescientos a trescientos cinco, inclusive.

Ocho. Certificado citado en el artículo doscientos noventa y nueve.

Nueve. Certificado citado en el artículo doscientos noventa y ocho.

Diez. Certificados citados en los artículos doscientos noventa y ocho y trescientos uno, te-

niendo en cuenta lo dicho en los artículos trescientos a trescientos cinco, inclusive.

Once. Certificado citado en el artículo doscientos noventa y ocho.

Doce. Certificados correspondientes al caso concreto, según lo anteriormente reseñado, más el citado en el artículo trescientos diez.

Trece. Certificado citado en el artículo doscientos noventa y ocho.

Catorce. Certificados citados en los artículos doscientos noventa y ocho y trescientos uno, teniendo en cuenta lo dicho en los artículos trescientos a trescientos cinco, inclusive.

Quince. Certificado citado en el artículo doscientos noventa y ocho.

Dieciséis. Certificados citados en los artículos doscientos noventa y ocho y trescientos seis.

Diecisiete. Certificado citado en el artículo doscientos noventa y ocho y el que, según el caso, se especifica en los artículos trescientos siete o trescientos ocho.

Dieciocho. Certificados correspondientes al caso concreto, según lo anteriormente reseñado, más la declaración jurada especificada en el artículo doscientos noventa y nueve.

Diecinueve. Certificado citado en el artículo doscientos noventa y ocho.

Veinte. Certificados citados en los artículos doscientos noventa y ocho y trescientos uno, teniendo en cuenta lo dicho en los artículos trescientos a trescientos cinco, inclusive.

Veintiuno. Certificados citados en los artículos doscientos noventa y ocho y trescientos seis.

Veintidós. Certificado citado en el artículo doscientos noventa y ocho y el que, según el caso, se especifica en los artículos trescientos siete o trescientos ocho.

Veintitrés. En su caso, testimonio de la sentencia citada en el artículo doscientos noventa y cinco.

Veinticuatro. Los documentos que se consideren necesarios para justificar las circunstancias extraordinarias y excepcionales en que se encuentre el mozo o su familia.

i) El informe de la Guardia Civil que se especifica en el artículo trescientos dieciséis.

j) Diligencias del Secretario para unir todos los documentos citados anteriormente, seguida de los informes del Alcalde de barrio Teniente de Alcalde y del Secretario de la Junta Municipal o Consular de Reclutamiento o Local de Alistamiento, con el acuerdo final del Organismo de Alistamiento, según el formulario número diecinueve.

Quando los interesados presenten el Libro de Familia para justificar la existencia de personas, matrimonios, edades y orfandades, el Secretario de la Junta, con el visto bueno del Presidente extenderá un certificado en el que conste dicha presentación y transcribirá del libro los datos correspondientes, devolviendo, acto seguido, a

los interesados el mencionado Libro de Familia.

Estos certificados se unirán al expediente y surtirán los mismos efectos que los documentos que sustituye.

Llegado el expediente a la Junta de Clasificación y Revisión se completará con el informe del Secretario y el fallo de la citada Junta, utilizando el formulario número veinte.

Los expedientes basados en el caso veinticuatro del artículo doscientos ochenta y tres no serán fallados por la Junta de Clasificación y Revisión. Estos expedientes serán remitidos a la Autoridad Militar Jurisdiccional, quien, eliminando aquellos que no considere suficientemente justificados, los elevará al Ministerio de Defensa para su decisión definitiva, previo informe de la Junta Interministerial de Reclutamiento.

Artículo cuatrocientos seis.—Se considera como causas sobrevenidas las que se originan en una familia por:

Primera.—El cumplimiento de los sesenta y cinco años después del año de alistamiento.

Segunda.—La incapacidad para el trabajo o el fallecimiento producidos en cualquier momento.

Tercera.—El cumplimiento del tiempo establecido para considerar como ausentes o desaparecidos a las personas que proceda.

Cuarta.—La privación de libertad por delito o aplicación de medidas previstas en Leyes especiales que impidan el trabajo habitual y no finalicen antes de la incorporación a filas del mozo.

Quinta.—El nacimiento de un hijo en las circunstancias previstas en el caso veintitrés del artículo doscientos ochenta y tres.

Sexta.—Hechos o circunstancias anteriores que no fueron alegados en el momento regla-

mentario dispuesto, por acreditar el interesado no tener conocimiento a su debido tiempo de ellos.

Artículo cuatrocientos ocho.—Se podrá solicitar prórroga de primera clase en cualquier momento y sin limitación de plazos, siempre que la petición se base en:

Causas sobrevenidas debidas a nacimiento, fallecimiento, incapacidad para el trabajo, ausencia o desaparición legal o privación de libertad por condena que no se cumpla antes del treinta y uno de diciembre del año del alistamiento o del año que le correspondiese cesar en la prórroga o exención que disfrutaba, según proceda.

Estar el interesado comprendido en el artículo doscientos noventa y uno.

Cuando se base en la causa primera del artículo cuatrocientos seis, podrá solicitarse la prórroga siempre y cuando el llamamiento a que pertenezca el interesado por edad no haya pasado a la situación de reserva.

DISPOSICION FINAL

El presente Real Decreto tendrá efectos a partir del día trece de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, fecha de entrada en vigor de la Ley treinta y seis/mil novecientos setenta y nueve, de dieciséis de noviembre.

Dado en Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

(Del B. O. del Estado núm. 171, de 17-7-1980.)

ORDENES

MINISTERIO DE DEFENSA



ZONAS DE SEGURIDAD

Orden número 22/80, de 8 de julio, por la que se señala la zona de seguridad de la instalación militar «Acuartelamiento del Campamento General Asensio», en Mallorca

Por existir en el archipiélago balear la instalación militar «Acuartelamiento del Campamento General Asensio», se hace aconsejable preservarla de cualquier obra o actividad que pueda afec-

tarla, por lo que, previo el informe preceptivo del Estado Mayor del Ejército, a propuesta razonada del Capitán General de Baleares y en consideración al estudio técnico que se realizó, dispongo:

Artículo 1.º A los efectos prevenidos en el capítulo II, título primero, del Reglamento de Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, que desarrolla la Ley 8/1975, de 12 de marzo, se considera incluida en el grupo primero la instalación militar «Acuartelamiento del Campamento General Asensio», en Mallorca.

Artículo 2.º De conformidad con lo preceptuado en el artículo 10 del citado Reglamento, la zona próxima de seguridad estará definida:

— Por una línea en la que su punto de arranque está situado a 300 metros al Noroeste de V. Castellet (1138-572 Lambert).

— Sigue por la línea imaginaria formada al trazar un arco con radio de 300 metros con centro en el citado V. Castellet.

— Continúa la línea a la distancia de 300 metros al Norte de la carretera local de Palma a Calviá, en el tramo en que la misma bordea el límite Norte del «Campamento General Asensio».

— Continúa a 300 metros del límite Este del Campamento, hasta el acantilado situado en el extremo Sureste del mismo.

Artículo 3.º A esta zona le es de aplicación las normas contenidas en los artículos 74, 75, 76 y 77 del Reglamento.

Madrid, 8 de julio de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Orden número 23/80 de 8 de julio de 1980, por la que se señala la zona de seguridad de determinadas instalaciones militares situadas en Zaragoza y Huesca

Por existir en la Quinta Región Militar instalaciones militares, se hace

aconsejable preservarlas de cualquier obra o actividad que pudiera afectarlas, por lo que, previo informe preceptivo del Estado Mayor del Ejército a propuesta del Capitán General de la Quinta Región Militar y en consideración al estudio técnico que se realizó, dispongo:

Artículo 1.º A los efectos prevenidos en el capítulo II del Reglamento de Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, que desarrolla la Ley 8/1975, de 12 de marzo, se consideran incluidas en el grupo primero las instalaciones militares de la Academia General Militar, Acuartelamiento de Valdespartera, Cuartel de San Genís, Acuartelamiento «Alfonso I», Acuartelamiento «Sancho Ramírez», Acuartelamiento «La Victoria», Acuartelamiento de Sabiñánigo y Acuartelamiento de Candanchú.

Artículo 2.º De conformidad con lo preceptuado en el artículo noveno del citado Reglamento, se establecen las zonas de seguridad de las instalaciones que figuran a continuación:

1.—Academia General Militar (Zaragoza).

La zona de seguridad próxima está limitada por:

Límite Sur-Oeste: Kilómetro 3,900 de la carretera Huesca-acequia de Pasaderas hasta altura Torre Labarta-cementerio de Juslibol.

Límite Este: Carretera nacional 330, de Zaragoza a Francia, incluida su anchura.

Resto de límites: Los de la propiedad militar.

2.—Acuartelamiento de Valdespartera (Zaragoza).

La zona de seguridad próxima está definida por:

Límite Norte: Camino de herederos y explanación del ferrocarril, quedando incluida dentro de la zona las fincas propiedad del señor Dñez Ticio y viuda del doctor Vizcaíno.

Límite Este: Carretera de Valencia a Zaragoza.

Límites Sur y Oeste: Coincide con el límite de la propiedad militar.

3.—Cuartel de San Genís (Monzarba-Zaragoza).

La zona de seguridad próxima está definida por:

Límite Norte: Río Ebro.

Límite Este: Camino de Alfocea.

Límite Sur: Calle de la Sagrada, incluidas anchura.

Límite Oeste: A 200 metros del límite de la propiedad militar.

4.—Acuartelamiento «Alfonso I» (Huesca).

La zona de seguridad próxima está definida por:

Límite Norte: Calle Teruel, incluida su anchura.

Límite Oeste: Calle Zaragoza, incluida su anchura.

Límites Sur y Oeste: 200 metros a partir del perímetro de la propiedad militar.

5.—Acuartelamiento «Sancho Ramírez» (Huesca).

Su zona de seguridad próxima está definida por:

Límite Sur: Carretera Huesca-Lérida.

Límite Este: 300 metros a partir de la propiedad militar.

Límite Oeste:—Calle División 52, incluida su anchura, hasta la confluencia con la calle Miguel Fleta, calle Miguel Fleta en una longitud de 175 metros camino de Santa Cruz hasta su confluencia con el arroyo del Aboñigal.

6.—Acuartelamiento «La Victoria (Jaca-Huesca).

La zona de seguridad próxima queda establecida en 100 metros alrededor de la propiedad militar, excepto en su lado Este, que incluye la anchura de la calle que lo limita.

7.—Acuartelamiento del BCZAM «Gravelinas XXV» (Sabiñánigo-Huesca).

La zona de seguridad próxima queda establecida entre los siguientes límites:

Límite Norte: Carretera a Yebra de Basa, incluida su anchura.

Límite Oeste: Carretera a Huesca. Resto de límites: Los de la propiedad militar.

8.—Acuartelamiento de la Escuela Militar de Montaña (Candanchú-Huesca).

La zona de seguridad próxima queda establecida entre los siguientes límites:

Límite Norte: Desde el límite de la propiedad militar hasta la línea de mugas que determinan la frontera con Francia.

Límite Oeste: Barranco de Besatar.

Límite Sur: Arroyo de Candanchú.

Límite Este: El de la propiedad militar y la CN-330 a Francia.

Madrid, 8 de julio de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

(Del B.O.E. núm. 170, de 16-8-80.)

ESTADO MAYOR DEL EJERCITO

Secretaría General



PERSONAL CIVIL

Recompensas

9.774

Orden 300/9.774/80.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Manuel Rodríguez-Arias Sánchez, se le concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, de primera clase.

Madrid, 15 de julio de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Dirección de Personal



ARTILLERIA

Agregaciones

9.775

Orden 362/9.775/80.

—Pasa agregado por un plazo máximo de tres meses, al Cuartel General de la Brigada de Artillería del Estrecho, si antes no le corresponde destino voluntario o forzoso, el coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Bianchi de Obregón (3033), de disponible forzoso en la guarnición de San Roque (Cádiz).

Madrid, 15 de julio de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

9.776

Orden 362/9.776/80.

Pasa agregado al Grupo de Artillería Antiaérea Ligera de la División de Infantería «Maestrazgo» número 3, Marines, provisionalmente en Paterna (Valencia), en vacante de clase C, tipo 9.º, del Arma, por un plazo máximo de tres meses y sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle, el capitán de Artillería, Escala auxiliar, D. Jesús Tomé Mateos (2146), de disponible forzoso en la guarnición de Valencia.

Madrid, 15 de julio de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Ascensos

9.777

Orden 362/9.777/80.

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y el Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 155), se ascienden a los empleos que para cada uno se indica y con antigüedad que se les asigna, a los jefes y oficiales de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación y guarnición que para cada uno se señala:

A comandante

Capitán D. Eduardo Carbonell Ruiz de Azúa (4340), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29, en vacan-

te del Arma, con antigüedad de 24 de septiembre de 1979, quedando disponible forzoso en la guarnición de Huesca y agregado a dicho Regimiento por un plazo máximo de tres meses si antes no le corresponde destino voluntario o forzoso.

Este ascenso produce vacante que no se da al ascenso por corresponder al turno de amortización.

Otro, D. Miguel Herrera Siguero (4345), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 30, en vacante del Arma, con antigüedad de 8 de octubre de 1979, quedando disponible forzoso en la guarnición de Ceuta.

Este ascenso produce vacante para el ascenso.

A capitán

Teniente D. Rafael Plana Bellido (5242), del Grupo de Artillería a Lomo XLI, en vacante del Arma, con antigüedad de 9 de julio de 1980, quedando disponible forzoso en la guarnición de Lérida.

Madrid, 14 de julio de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

9.778

Orden 362/9.778/80.

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Orden de 30 de enero de 1956 («Diario Oficial» núm. 25), se asciende al empleo de brigada de Artillería, con antigüedad de 10 de julio de 1980, al sargento primero D. Santiago González Plaza (5776), de la Escuela Superior del Ejército, quedando en la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, a partir de la fecha de la presente Orden.

Madrid, 14 de julio de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Nombre y apellidos

9.779

Orden 362/9.779/80.

Comprobado documentalmente el derecho que asiste al comandante honorario de Artillería, D. José Giménez López, en situación de retirado, para la rectificación de su primer apellido que consta en su documentación militar, se dispone, de conformidad con la Orden de 25 de septiembre de 1948 («C. L.» núm. 124), la sustitución del que actualmente figura por el Giménez-Aragón.

Madrid, 14 de julio de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Destinos

9.780

Orden 362/9.780/80.

Para cubrir las vacantes de su empleo, existentes en las Unidades y Centros que se indican, se destina, con el carácter que a cada uno se le señala, a los tenientes de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», de la XXXV promoción de la Academia General Militar, que se relacionan, procedentes de la situación de disponibles en las plazas que se indican. Estos oficiales efectuarán la incorporación a sus destinos el día 4 de agosto de 1980.

VACANTES DEL ARMA

PREFERENCIA VOLUNTARIA

Clase A, tipo 3.º

Al Grupo S. A. M. del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 74 (La Línea de la Concepción, Cádiz), con el compromiso de efectuar el curso S.A.M. N.I.K.E.

Don Francisco Fernández Viñolo (5488), de Ceuta.

Don José Chinchilla Rodríguez (5500), de Sevilla.

Don Francisco Sánchez Fernández (5473) de Sabero (León).

Clase C, tipo 9.º

Al Grupo de Artillería Antiaérea Ligera de la División Acorazada «Brunete» número 1 (Madrid)

Don Alfredo Anadón Lapeña (5445), de Zaragoza.

Don José Pérez Moreno (5462), de Madrid.

Al Grupo de Artillería de Campaña A.T.P. XII, El Goloso (Madrid)

Don Ramón Pardo de Santayana y Gómez de Olea (5419), de Santofña (Santander).

Don José Berzal Hernando (5420), de Segovia.

Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14 (Sevilla)

Don Jacinto Romero Peña (5430), de Mairena del Alcor (Sevilla).

Don Carlos Monis Escudero (5428), de Medina del Campo (Valladolid).

Don Mariano Moreno Calderón (5417), de Madrid.

Grupo de Artillería Antiaérea Ligera de la División Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2 (Sevilla)

Don Juan Silva Palma (5452), de Ceuta.

Don José Díaz Osuna (5463), de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Don Francisco Santos Buendía (5439), de Ronda (Málaga).

Al Grupo de Artillería de Campaña A.T.P. XXI (Mérida, Badajoz)

Don José Lamas Conde (5471), de San Fernando (Cádiz).

Don Pedro Pérez Francés (5418), de Zaragoza.

Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 17 Marines, provisionalmente en Paterna (Valencia)

Don Paulino Linuesa García (5483), de Valencia.

Don Luis Triviño Hernández (5497), de Valencia.

Don Jesús de Ramos Calvente (5479), de Madrid.

Al Grupo de Artillería Antiaérea Ligera de la División de Infantería «Maestrazgo» núm. 3, Marines, provisionalmente en Paterna (Valencia)

Don Manuel Fernández Soler (5486), de Alicante.

Don Enrique Veguer Carratala (5501), de Torrente (Valencia).

Don Jesús Muñoz Pórtoles (5502), de Andorra (Teruel).

Al Grupo de Artillería de Campaña XXXI, Bétera, provisionalmente (Valencia)

Don Juan Casanova Díaz (5506), de Puertolápice (Ciudad Real).

Don José Vivar Piera (5446), de Valencia.

Al Grupo de Artillería de Campaña XXXII (Cartagena, Murcia)

Don Manuel Gómez Fernández (5470), de Zaragoza.

Don Gabriel Martínez Valera y González (5476) de Melilla.

Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41 (Segovia)

Don Enrique Camiruaga Cuencas (5455), de Segovia.

Don José Gan Gil (5437), de Huelva.

Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63 (Burgos)

Don José Crespo García (5464), de Guadalajara.

Don Ignacio Calzada Burón (5474), de Palencia.

Don Joaquín Saiz Barranco (5492), de Burgos.

Don Juan Montiel Solsona (5494), de Burgos.

Al Grupo de Artillería Antiaérea Ligera núm. 26 (Valladolid)

Don Angel Díez Galán (5466), de Palencia.

Don Fernando Estrada Lozano (5465), de Gijón (Oviedo).

Don Juan Fresneda Bustamante (5469), de Segovia.

Al Regimiento de Artillería Lanzacohe-tes de Campaña (Astorga, León)

Don Alejo Arnaiz Marina (5508), de Madrid.

Don Juan Cid Van Den Heuvel (5482), de Madrid.

Al Regimiento de Artillería de Información y Localización (Ciudad Real)

Don Antonio Bolea Rosique (5509), de Cartagena (Murcia).
Don Jaime Palomar Elvira (5510), de Madrid.
Don Enrique Rodríguez Campos (5493), de Valladolid.

Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21 (Lérida)

Don Juan Esparza García (5436), de Zaragoza.
Don Jesús Gozalo Viejo (5457), de Segovia.
Don José García Garcés (5424), de Zaragoza.

Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46 (Logroño)

Don Jesús Chicharro Costa (5496), de Madrid.
Don José Martínez de Lagos Beitia (5458), de Vitoria.
Don José Anzar García (5447), de Vitoria.

Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 13 (Getafe, Madrid)

Don Germán Valderrey Prieto (5426), de León.
Don Enrique Porras Puga (5429), de Córdoba.

Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 42 (Córdoba)

Don Santiago García Garrosa (5498), de Avila.
Don José Alcaine Morales (5484), de Almoracid (Zaragoza).

Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18 (Murcia)

Don Salvador Ruiz Muñoz (5468), de Murcia.
Don Pedro Quintana Cortijo (5459), de Zaragoza.

Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 22 (Gerona)

Don Santiago Rello Serrano (5511), de Azuqueca (Guadalajara).
Don Vicente D'Ocón Palud (5505), de Zaragoza.

Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 20 (Zaragoza)

Don José Freixas Puivecino (5475), de Alcalá de Ebro (Zaragoza).
Don José Usón Abós (5449), de Celsa (Zaragoza).

Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47 (Medina del Campo, Valladolid)

Don Alfredo González Madrigal (5478), de Valladolid.
Don José Ballesteros Pérez (5487), de Barcelona.

Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28 (Pontevedra)

Don Gaspar Pérez Carnero (5454), de Bueu (Pontevedra).
Don Francisco Lage Ferrón (5441), de La Coruña.

Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 16 (Granada)

Don Fernando Nuño Rayón (5448), de Torre del Mar (Málaga).
Don Alfonso Calixto Martínez (5443), de Albacete.

Al Regimiento Mixto de Artillería número 91 (Palma de Mallorca)

Don José Martínez Gómez (5477), de Cartagena (Murcia).
Don Sanvador Martínez Hernando (5481), de Valladolid.
Don Laureano Enríquez Estrany (5432), de Zaragoza.

Al Regimiento Mixto de Artillería número 91, Grupo de Campaña (Ibiza)

Don Angel Lucas Babiano (5503), de Madrid.
Don Rafael Monroig Femenias (5490), de Palma de Mallorca.

Al Regimiento Mixto de Artillería número 92 (Mahón)

Don Alfonso del Hierro Vega (5507), de Santander.
Don Fabián Montojo Pavía (5495), de Toledo.

Al Regimiento Mixto de Artillería número 30 (Ceuta)

Don Emilio Alonso Villaverde (5438), de Melilla.
Don Santiago Romero Dorda (5425), de Cádiz.
Don Juan Martín González (5423), de Madrid.

Al Regimiento Mixto de Artillería número 32 (Melilla)

Don José López Fernández (5431), de Santa Cruz de Tenerife.
Don José Sarasua López (5461), de Algeciras (Cádiz).

Al Regimiento de Artillería Antiaérea número 71 (Campamento, Madrid)

Don Francisco López Sánchez (5433), de Madrid.
Don Pedro Usategui Aguinaco (5450), de Madrid.
Don Juan Antón Tejedor (5456), de Segovia.

Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15 (Cádiz)

Don José Jiménez Garay (5435), de Vitoria.
Don Francisco Casanova Cirac (5440), de Zaragoza.
Don Antonio Eisman Torres (5451), de Jaén.

Al Regimiento de Artillería Antiaérea número 72 (Garrapinillos, Zaragoza)

Don Juan Ros Almirón (5421), de Cazorla (Jaén).
Don Mariano Artal Rozas (5422), de Zaragoza.

Al Regimiento de Artillería Antiaérea número 71 (Villanubla, Valladolid)

Don Antonio Merlán Galán (5472), de La Coruña.
Don Juan Juanas González (5467), de El Ferrol del Caudillo.

Al Regimiento de Artillería Antiaérea número 74 (Jerez de la Frontera)

Don Vicente Peral Polaina (5434), de Cazalilla (Jaén).
Don Carlos Chinchilla Anaya (5444), de Ceuta.
Don Manuel Cerezo Grande (5453), de Valladolid.

Al Regimiento Mixto de Artillería número 4 (Cádiz)

Don Vicente Pérez Esteve (5460), de Ceuta.
Don Antonio Sutil Marcos (5427), de San Fernando (Cádiz).

Al Regimiento Mixto de Artillería número 5 (Algeciras, Cádiz)

Don Diego Margallo Fernández (5489), de Cáceres.
Don José Castresana Antuñano (5491), de Madrid.

PREFERENCIA FORZOSA

Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 25 (Vitoria), con arreglo a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento de Destinos. Orden 5.030/78/80

Don Enrique Luque Sureda (5512), de Jaén.

Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 25, Grupo II (Bilbao), con arreglo a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento de Destinos. Orden 5.030/78/80

Don José Rodríguez Hernández (5514), de Zamora.

VACANTES DEL CUPO DE VARIAS ARMAS, ASIGNADAS AL ARMA**PREFERENCIA FORZOSA****Clase A, tipo 3.º**

Al Batallón de Instrucción Paracaidista (Alcantarilla)

Don Santiago García Gavín (5504), de Madrid.

Clase C, tipo 8.º

A la Academia General Básica de Suboficiales, Campamento General Martín Alonso (Trempe, Lérida), para profesor

Don Manuel Señoráns Ruiz (5513), de León.

Don Carlos Aparicio Azcárraga (5499), de Madrid.

Don Juan Cuesta Moreno (5480), de Segovia.

Don Rafael Alvarez Llanes (5442), de Madrid.

PREFERENCIA VOLUNTARIA

Clase C, tipo 9.º

Al Regimiento de Automóviles de la Reserva General (Madrid)

Don Fernando Aguilera Anegón (5485), de Madrid.

Madrid, 17 de julio de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

9.781

Orden 362/9.781/80.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 58 del vigente Reglamento de provisión de vacantes (Orden 5630/78/80), y para cubrir las vacantes de clase C, tipo 9.º, anunciadas por Orden 8709/144/80, pasan destinadas con el carácter que se indica a las Unidades que se expresan las brigadas de Artillería que a continuación se relacionan.

VACANTES DEL CUPO DE VARIAS ARMAS ASIGNADAS AL ARMA

Preferencia voluntaria

Zona de Reclutamiento y Movilización número 64 (Vitoria)

Brigada D. Juan Rodríguez Alonso (5557), del C.I.R. núm. 11.

Forzoso

Zona de Reclutamiento y Movilización número 65 (San Sebastián)

Brigada D. Enrique Ruiz Lirola (5752), de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia y agregado al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 17.

Estos suboficiales quedan sujetos a las servidumbres y beneficios del artículo 59, publicado en la Orden citada en primer lugar.

La incorporación se efectuará con carácter urgente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de provisión de vacantes, sin que se tenga en cuenta lo dispuesto en el párrafo 2.º de dicho artículo.

Madrid, 16 de julio de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Ingreso en la Escala auxiliar

9.782

Orden 362/9.782/80.

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina el ar-

tículo 77 del Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado del Ejército, aprobado por Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. número 25), modificado por Orden de 6 de marzo de 1972 (D. O. núm. 55), se concede el ingreso en la Escala auxiliar con el empleo de teniente y antigüedad de 10 de julio de 1980 al subteniente de Artillería D. Manuel Ramírez Fernández (4189), del Cuartel General de la Brigada de Artillería del Estrecho, en vacante del Arma clase C, tipo 9.º, quedando en la situación de disponible en la guarnición de Algeciras, Cádiz y agregado al citado Cuartel General por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle, escalafonándose con el número (2960), a continuación del teniente auxiliar D. Francisco García López.

Este ingreso en la Escala auxiliar produce vacante que se da al ascenso. Madrid, 14 de julio de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Servicios civiles

Bajas

9.783

Orden 362/9.783/80.

Según comunica el Capitán General de la 2.ª Región Militar, el día 28 de junio de 1980, falleció en la plaza de Sevilla el comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. César López Navarro (3154), que se encontraba en situación de en «Expectativa de Servicios Civiles».

Madrid, 14 de julio de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



INGENIEROS

Vacantes

9.784

Orden 362/9.784/80.

Clase C, tipo 7.º

1.—Jefatura de Ingenieros de la 7.ª Región Militar (Valladolid), para el mando de la misma.—Una de coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Las documentaciones serán remitidas al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal), en el plazo de diez días hábiles, contados a partir

del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 15 de julio de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

9.785

Orden 362/9.785/80.

Clase B, tipo 5.º

Grupo de baremos VI.

Segunda convocatoria.

1.—Academia General Militar (Zaragoza), para profesor en la Sección de Ingenieros; los peticionarios deberán encontrarse en posesión del diploma de Geodesia, vacante comprendida a efectos de percibo de complemento por especial preparación técnica en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y ampliaciones a la misma.—Una de capitán de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Las documentaciones serán remitidas al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal), en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 15 de julio de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

9.786

Orden 362/9.786/80.

Libre designación.

1.—Jefatura de Transmisiones de la 4.ª Zona de la Guardia Civil (Barcelona), plantilla eventual; los peticionarios deberán encontrarse en posesión del diploma de Transmisiones, vacante comprendida a efectos de percibo de complemento por especial preparación técnica en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51), y ampliaciones a la misma.—Una de capitán de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Las documentaciones serán remitidas al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal), en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 15 de julio de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Destinos

9.787

Orden 362/9.787/80.

Para cubrir vacantes existentes en las Unidades y Centros que se

señalan, se destinan con el carácter que se indica a los tenientes de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», pertenecientes a la Promoción XXXV, que a continuación se relacionan, los cuales efectuarán la incorporación a estos destinos el día 4 de agosto de 1980.

VACANTES DEL ARMA

REFERENCIA VOLUNTARIA

Clase C, tipo 8.º

Regimiento de Instrucción de la Academia de Ingenieros (Hoyo de Manzanares, Madrid), para profesor en el mismo

Don José Castell Cortés (2522), de disponible forzoso en Almodóvar del Campo (Ciudad Real).

Clase C, tipo 9.º

Regimiento Mixto de Ingenieros número 1 (Campamento, Madrid)

Don Agustín Maroto Barchino (2490), de disponible forzoso en Zaragoza.

Don José Albiñana Viejo (2500), de disponible forzoso en Madrid.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 2 (Sevilla)

Don Antonio Calero Gallegos (2491), de disponible forzoso en Zaragoza.

Don Germán Carcaño y García de Carellán (2492), de disponible forzoso en Barcelona.

Don Alberto Ambrona Vega (2506), de disponible forzoso en Ceuta.

Batallón Mixto de Ingenieros XXI (Badajoz)

Don Pedro Santos Bobillo (2526), de disponible forzoso en Valladolid.

Don Alberto Albiñana Viejo (2530), de disponible forzoso en Madrid.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 3 (Marines, provisionalmente en Valencia)

Don José de Foronda Vaquero (2513), de disponible forzoso en Burgos.

Don José Jiménez Pérez (2518), de disponible forzoso en Valencia.

Batallón Mixto de Ingenieros XXXI (Bétera, provisionalmente en Valencia)

Don Antonio González García (2489), de disponible forzoso en León.

Don Vicente Brines Bernía (2493), de disponible forzoso en Tabernes de Valldigna (Valencia).

Batallón Mixto de Ingenieros XXXII (Cartagena)

Don Manuel Andrés Martín (2499), de disponible forzoso en Añe Segovia.

Don Luis Sánchez Tocino (2502), de disponible en Almuñécar (Granada).

Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada de Caballería «Jarama» (Salamanca)

Don Miguel Castro Otero (2484), de disponible forzoso en Monforte de Lemos (Lugo).

Don Gerardo de Arce García (2485), de disponible forzoso en Remondo (Segovia).

Regimiento de Zapadores de la Reserva General (Salamanca)

Don Antonio Lago Faraldo (2495), de disponible forzoso en La Coruña.

Don Luis Benedicto Tuzón (2497), de disponible forzoso en Teruel.

Don Eleázar Clemente Méndez (2498), de disponible forzoso en Zaragoza.

Regimiento de Transmisiones (El Pardo, Madrid)

Don Antonio de Cea Martín (2486), de disponible forzoso en Llanes (Oviedo).

Don Julián Irazo Collado (2501), de disponible forzoso en Zaragoza.

Compañía CBH (Grupo SAM), del Regimiento de Transmisiones, 2.ª Sección (El Pardo, Madrid)

Don Manuel Donoso Lozano (2516), de disponible forzoso en Madrid.

Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones (Madrid)

Don Andrés Calderón Honrado (2509), de disponible forzoso en Madrid.

Batallón de Transmisiones de la 1.ª Región Militar (Madrid)

Don Antonio García-Matres Serrano (2504), de disponible forzoso en San Fernando (Cádiz).

Compañía de Transmisiones de la 4.ª Región Militar, 1.ª Sección de Telefonía (Barcelona)

Don Miguel Arnaiz Tomillo (2517), de disponible forzoso en Burgos.

Compañía de Transmisiones de la 9.ª Región Militar, 2.ª Sección Mixta (Melilla)

Don Pedro Carrasco Cabezas (2512), de disponible forzoso en Salamanca.

Batallón de Transmisiones de Canarias, mando y Plana Mayor, 2.ª Compañía (Las Palmas de Gran Canaria)

Don José Rodríguez Arroyo (2483), de disponible forzoso en Madrid.

Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros (Zaragoza)

Don José Pardos Crespo (2494), de disponible forzoso en Calatayud (Zaragoza).

Don Ricardo Escribano Guianca (2519), de disponible forzoso en Huesca.

Don Atilano Marqués Mínguez (2523), de disponible forzoso en Teruel.

Regimiento de Zapadores Ferroviarios (Cuatro Vientos, Madrid)

Don Juan Rodríguez Pérez (2503), de disponible forzoso en Madrid.

Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles

Unidades de Madrid:

Don Telesforo Sánchez-Oro Díaz-Maroto (2496), de disponible forzoso en Madrid.

II Batallón Unidades de Barcelona:

Don Luis Hernández Martín (2508), de disponible forzoso en Barco de Avila (Ávila).

Regimiento Mixto de Ingenieros número 4 (Barcelona)

Don Mariano Tomás del Río (2525), de disponible forzoso en Zaragoza.

Don Vicente Moya Juan (2529), de disponible forzoso en Alcalá de Chisbert (Castellón).

Batallón Mixto de Ingenieros XII (Lérida)

Don José Pérez Castelló (2507), de disponible forzoso en Logroño.

Don Carlos Ortega Bernabé (2510), de disponible forzoso en Madrid.

Batallón Mixto de Ingenieros I (Getafe, Madrid)

Don Luis Sualdea Martín (2514), de disponible forzoso en Madrid.

Batallón Mixto de Ingenieros II (Córdoba)

Don Juan de la Fuente Jiménez (2524), de disponible forzoso en Madrid.

Don Pedro Tudela Nieves (2527), de disponible forzoso en Córdoba.

Batallón Mixto de Ingenieros III (Alcoy, provisionalmente en Valencia)

Don José-Guil López (2520), de disponible forzoso en Madrid.

Batallón Mixto de Ingenieros IV (Gerona)

Don Fernando Santos Cuenca (2533), de disponible forzoso en Zaragoza.

Batallón Mixto de Ingenieros VII (Gijón)

Don Santiago Díaz Fernández (2505), de disponible forzoso en Oviedo.

**Batallón Mixto de Ingenieros VIII
(Vigo)**

Don José López Sueiras (2511), de disponible forzoso en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

**Batallón Mixto de Ingenieros IX
(Granada)**

Don Francisco Figueruela Osuna (2488), de disponible forzoso en Granada.

**Batallón Mixto de Ingenieros XIV
(Palma de Mallorca)**

Don Carlos García García (2487), de disponible forzoso en Madrid.

**Batallón Mixto de Ingenieros XIV
(Destacamento de Mahón)**

Don Alfonso Cid Camarasa (2515), de disponible forzoso en Villanueva y Geltrú (Barcelona).

PREFERENCIA FORZOSA**Clase C, tipo 9.º****Regimiento Mixto de Ingenieros número 6 (San Sebastián)**

Don Vicente Esteban Lázaro (2531), de disponible forzoso en Madrid.

Don Francisco Herrero Roa (2528), de disponible forzoso en Tudela de Navarra (Navarra).

A los destinados a esta Unidad se les aplicarán los artículos 58 y 59 del vigente Reglamento para provisión de vacantes (Orden 5.030/78/80).

**Batallón Mixto de Ingenieros VI
(Vitoria)**

Don Patricio Fernández Jiménez (2532), de disponible forzoso en Estepa (Sevilla), artículos 58 y 59 del vigente Reglamento para provisión de vacantes (Orden 5.030/78/80).

FORZOSOS**Clase C, tipo 9.º****Batallón Mixto de Ingenieros LXI (San Sebastián)**

Don José Franco Martín (2534), de disponible forzoso en Madrid. Artículos 58 y 59 del vigente Reglamento para provisión de vacantes (Orden número 5.030/78/80).

VACANTES DEL CUPO DE VARIAS ARMAS ASIGNADAS AL ARMA DE INGENIEROS**PREFERENCIA VOLUNTARIA****Clase C, tipo 8.º**

Academia General Básica de Suboficiales (Trempe, Lérida), para profesor en la misma

Don Francisco Ros Ruiz (2535), de disponible forzoso en Cullera (Valencia).

PREFERENCIA FORZOSA**Clase A, tipo 3.º**

Batallón de Instrucción Paracaidista (Campamento Santa Bárbara, Murcia), en vacante para titulados en Mando de Unidades Paracaidistas

Don Francisco Garrido Sotelo (2521), de disponible forzoso en Santiago de Compostela (La Coruña).
Madrid, 17 de julio de 1980.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER**

Ingreso en la Escala auxiliar**9.788**

Orden 362/9.788/80.

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina el artículo 77 del Reglamento provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército, aprobado por Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. número 25), modificado por Orden de 6 de marzo de 1972 (D. O. núm. 55), se concede el ingreso en la Escala auxiliar, con el empleo de teniente, con antigüedad de 2 de julio de 1980, al subteniente de Ingenieros D. Jesús Malo Martínez (2436), del Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros, en vacante del Arma, clase C, tipo 9.º, quedando disponible forzoso en la guarnición de Zaragoza. Escalafonándose con el núm. 1.831, a continuación del teniente auxiliar don Julián Solís Solís (1830).

Madrid, 14 de julio de 1980.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER**

Servicios civiles

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

9.789

Orden 362/9.789/80.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 7 de julio de 1980, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el comandante de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Rafael Montojo Salinas (1413), en situación de «en expectativa de Servicios Civiles» en la 2.ª Región Militar, guarnición de Sevilla, continuando en dicha situación.

Madrid, 14 de julio de 1980.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER**

**INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION****Vacantes****9.790**

Orden 362/9.790/80.

-Clase C, tipo 9.º

Una vacante de comandante o capitán ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad), existente en la Comandancia de Obras de la 9.ª Región Militar.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial» y serán remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes, publicado por Orden de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 16 de julio de 1980.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER**

**INTENDENCIA****Destinos****9.791**

Orden 362/9.791/80.

Para cubrir vacantes de su empleo, pasan destinados a las Unidades que se indican, los tenientes de Intendencia de la Escala activa, de las Promociones XXXIV y XXXV que a continuación se relacionan, procedentes de la situación de disponibles forzosos en las plazas que se indican, los cuales efectuarán su incorporación el día 4 de agosto de 1980.

PREFERENCIA VOLUNTARIA**Clase C, tipo 9.º**

Al Grupo de Intendencia de la Agrupación Logística núm. 3 de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» número 3 (Marines, provisionalmente Valencia)

Don Juan Rodríguez-Xuárez Doz (1573), en Lérida.

A la Unidad de Intendencia de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII (Grupo Logístico XXXII) (Cartagena)

Don José Martínez Lacasa (1577), en Jaca (Huesca).

A la Agrupación de Intendencia de Reserva General (Campamento, Madrid)

Don Cándido Martín de Diego (1536/500), en Madrid.

Don Manuel de la Iglesia López (1562), en Salamanca.

Don Carlos Rodríguez Palomares (1571), en Motril (Granada).

Don Luis Rodríguez Ruiz (1572), en Jaén.

Don José Aragón Pardo (1576), en Borja (Zaragoza).

Don Matias Báez Rodríguez (1580), en Águilas (Murcia).

Al Grupo de Intendencia de la Agrupación Logística núm. 6 (Ceuta)

Don Carlos Correa García (1561), en Zaragoza.

Don Carlos Alonso Santos (1565), en Gijón (Asturias).

Don Agustín García Pavón (1569), en Logroño.

Al Grupo de Intendencia de la Agrupación Logística núm. 7 (Melilla)

Don Francisco Salgado Focinos (1559), en Pravia (Asturias).

Don Antonio Medina Serrano (1566), en Almería.

Don Joaquín Granado Cueli (1570), en Sevilla.

Don Rafael López García (1578), en Melilla.

A la Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales (Unidad de Instrucción, Jaca)

Don Alfonso Caracuel Ayerbe (1575), en Córdoba, con el compromiso de realizar el Curso de Aptitud para el Mando de Unidades de Montaña.

Al Grupo Regional de Intendencia número 2 (Sevilla)

Don José Hernández Blanco (1557), en Valladolid.

Al Grupo Regional de Intendencia número 3 (Paterna, provisionalmente en Valencia)

Don Carlos Cabado Arceo (1568), en La Coruña.

Al Grupo Regional de Intendencia número 4 (Barcelona)

Don Jorge Pérez Andaluz (1560), en Barcelona.

Al Grupo Regional de Intendencia número 5 (Zaragoza)

Don Rafael Cruz Bailo (1556), en Zaragoza.

Al Grupo Regional de Intendencia número 6 (Burgos)

Don Julián Monsalve Delgado (1574), en Zaragoza.

Al Grupo Regional de Intendencia número 7 (Valladolid)

Don Francisco Martínez Mallo (1567), en Zaragoza.

Al Grupo Regional de Intendencia número 9 (Granada)

Don Enrique Piña Gil-Ortega (1564), en Vallarubia de los Ojos (Ciudad Real).

Al Grupo Regional de Intendencia de Baleares (Compañía de Menorca)

Don Antonio Alomar Batle (1563), en Palma de Mallorca.

Al Grupo Regional de Intendencia de Canarias (Compañía de Las Palmas)

Don José Deschamps Rojo (1558), en Carballo (La Coruña).

PREFERENCIA FORZOSA

Clase C, tipo 9.º

Al Grupo de Intendencia de la Agrupación Logística núm. 1 de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (Retamares, Madrid)

Don Francisco Rodríguez Fernández (1582), en Orense.

A la Unidad de Intendencia de la Brigada de Infantería Acorazada XII (Grupo Logístico XII) (El Goloso, Madrid)

Don José García Cobaleda (1585), en Jaén.

A la Unidad de Intendencia de la Brigada de Infantería Mecanizada XXI (Grupo Logístico XXI) Badajoz

Don Francisco Gómez Hidalgo (1579), en Montilla (Córdoba).

A la Agrupación de Intendencia de Reserva General (Campamento, Madrid)

Don Pascual Paricio Guillén (1581), en Valencia.

Al Grupo Regional de Intendencia número 1 (Campamento, Madrid)

Don Gabriel García Valverde (1583), en Málaga.

Don José Otero Diéguez (1584), en Zaragoza.

Madrid, 17 de julio de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

9.792

Orden 362/9.792/80.

Para cubrir vacante de teniente auxiliar de Intendencia, anunciada por Orden 362/8914/80 («Diario

Oficial» núm. 147), clase C, tipo 9.º, existente en el C.I.R. núm. 11 Araca-Vitoria, se destina con carácter forzoso, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del vigente Reglamento de destinos (Orden 5.030/78/80 del día 24 de marzo), al teniente auxiliar de Intendencia D. Jesús Álvarez Chaparro (506), disponible forzoso en la 1.ª Región Militar y agregado a la Agrupación de Intendencia de Reserva General, el cual deberá efectuar su incorporación con urgencia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de provisión de vacantes sin que se tenga en cuenta lo dispuesto en el párrafo 2.º de dicho artículo.

Madrid, 15 de julio de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Ascensos

9.793

Orden 362/9.793/80.

Para dar cumplimiento a cuanto disponen los apartados 3.3.3.3 y 3.3.3.4 de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 38), se asciende al empleo de sargento de complemento con carácter eventual, a los cabos primeros de Intendencia que a continuación se relacionan, quedando escalafonados por el orden que aparecen.

Con antigüedad de 15 de mayo de 1980 y efectividad de 15 de julio de 1980.

Juan Romero Pallares, del Grupo Regional de Intendencia núm. 4.

Alberto Mosella Trilla, del Grupo Regional de Intendencia núm. 4.

Madrid, 15 de julio de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



INTERVENCION

Destinos

9.794

Orden 362/9.794/80.

Por aplicación de la Orden de 24 de julio de 1979 (D. O. núm. 178), pasan destinados a los Centros y Dependencias que se indican, los tenientes interventores de la Escala activa, que a continuación se relacionan en vacante indistinta de oficial, clase, tipo y carácter que se señala, debiendo efectuar su incorporación el día 4 de agosto próximo.

PREFERENCIA FORZOSA

A la Jefatura de Intervención de la 1.ª Región Militar

Teniente interventor D. Carlos Teresa Hernández (417), de disponible

forzoso en la plaza de Madrid, en vacante clase C, tipo 9.º.

A la Jefatura de Intervención de la 2.ª Región Militar

Teniente interventor D. Cristobal Campoy Roldán (419), de disponible forzoso en la plaza de Ceuta, en vacante clase C, tipo 9.º.

A la Jefatura de Intervención de la 3.ª Región Militar

Teniente interventor D. Francisco Jodar Alonso (420), de disponible forzoso en la plaza de Lorca, en vacante clase C, tipo 9.º.

A la Jefatura de Intervención de la 4.ª Región Militar

Teniente interventor D. Joaquín Fernández Sánchez (424), de disponible forzoso en la plaza de Toledo, en vacante clase C, tipo 9.º.

A la Jefatura de Intervención de la 5.ª Región Militar

Teniente interventor D. José Orellana Bueno (423), de disponible forzoso en la plaza de Granada, en vacante clase C, tipo 9.º.

A la Jefatura de Intervención de la 6.ª Región Militar

Teniente interventor D. Vicente Matallana Salas (422), de disponible forzoso en la plaza de Santander, en vacante clase C, tipo 9.º.

A la Jefatura de Intervención de la Capitanía General de Baleares

Teniente interventor D. Manuel Zayas López (421), de disponible forzoso en la plaza de Melilla, en vacante clase C, tipo 9.º.

A la Jefatura de Intervención de la Capitanía General de Canarias

Teniente interventor D. Eduardo Foyo Marcos (418), de disponible forzoso en la plaza de Oviedo, en vacante clase C, tipo 9.º.

Madrid, 17 de julio de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



SANIDAD MILITAR

Destinos

9.795

Orden 362/9.795/80.

Para cubrir vacantes de las clases y tipos que se indican, de oficiales médicos (E. A.), del Cuerpo de

Sanidad Militar, existentes en las Unidades, Centros y Dependencias que se expresan, pasan destinados con el carácter que se señala, los tenientes médicos de dicha Escala y Cuerpo que a continuación se relacionan, en situación de disponible forzoso en las plazas que se especifican, los cuales efectuarán su incorporación el día 4 de agosto próximo, excepto aquellos a los cuales se les señala su incorporación con urgencia.

PREFERENCIA VOLUNTARIA

Al Parque y Talleres de Artillería de Burgos

Don José Fernández Rodríguez (2179), en Logroño (C-9.º, indistinta), en vacante de capitán.

Al Hospital Militar de Barcelona, para médico de guardia

Don Manuel Armengol Carrasco (2153), en Barcelona (C-9.º, indistinta).

Al Hospital Militar de Burgos, para médico de guardia

Don Juan Sánchez Bascones (2173), en Palencia (C-9.º, indistinta).

Al Hospital Militar de Ceuta

Para médico de guardia.

Don Cristóbal Gálvez Gálvez (2154), en Granada (C-9.º, indistinta).

Para Cuidados Intensivos y Unidades Coronarias.

Don Rafael Arrabe Muñoz (2200), en Madrid (C-9.º, indistinta).

A la Clínica Militar de Gerona, para médico de guardia

Don José Figuerola Barroso (2163), en Gerona (C-9.º, indistinta).

Al Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21, para el Batallón de Carros (Bétera, Valencia)

Don Luis Ilzarbe Querol (2169), en Valencia (C-9.º, indistinta).

Al Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32 (Valladolid)

Don Francisco Tirados Estébanez (2214), en Valladolid (C-9.º, indistinta). En vacante de capitán.

Al Regimiento de Infantería D.C.C. Toledo núm. 35 (Zamora)

Don José Almodovar Alvarez (2191), en Madrid (C-9.º, indistinta).

Al Regimiento de Infantería Tenerife número 49 (Santa Cruz de Tenerife)

Don Juan Morales Casas (2175), en Murcia (C-9.º, indistinta).

Al Regimiento de Infantería Tenerife número 49, para el Batallón II (Santa Cruz de la Palma)

Don Ramón Solsona Gimeno (2223), en Zaragoza (C-9.º, indistinta).

Al Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1 (Ceuta)

Don Francisco Ruiz González (2189), en Madrid (C-9.º, indistinta).

Al Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2 (Melilla)

Don Alfonso Cabo Tuero (2187), en Melilla (C-9.º, indistinta).

Al Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5 (Melilla)

Don Antonio Pascual Narváez (2160), en Madrid (C-9.º, indistinta). En vacante de capitán.

Al Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión (Melilla)

Don Ildefonso Jiménez López (2231), en Sevilla (C-7.º, indistinta).

Al Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión (Ceuta)

Don Rafael Berruero Fernández (2168), en Ceuta (C-7.º, indistinta).

Al Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión (Puerto del Rosario, Fuerteventura)

Don Juan Fajardo López-Cuevo (2176), en Granada (C-7.º, indistinta). Incorporación con urgencia.

Don Carmelo Ocaña Cazalilla (2210), en Granada (C-7.º, indistinta). Incorporación con urgencia.

Al Batallón Nápoles, I de la Brigada de Infantería de Reserva (Almería)

Don Juan Molina Gay (2205), en Sevilla (C-9.º, indistinta). En vacante de capitán.

Al Batallón Aragón, II de la Brigada de Infantería de Reserva (Almería)

Don Antonio Avilés Vilchez (2209), en Granada (C-9.º, indistinta). En vacante de capitán.

Al Batallón Extremadura, III de la Brigada de Infantería de Reserva (Almería)

Don Francisco Martín Sierra (2237), en Madrid (C-9.º, indistinta).

A las F.A.M.E.T., Unidad de Helicópteros IV (El Coper, Sevilla)

Don Rafael Vega Cid (2170), en Córdoba (C-7.º, indistinta). En vacante de capitán.

Al Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1 (Salamanca)

Don José Salicio González (2222), en Madrid (C-9.º, indistinta). En vacante de capitán.

Al Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11 (Burgos)

Don Fernando Reguero Mata (2232), en Logroño (C-9.º, indistinta). En vacante de capitán.

Al Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14 (Retamares, Madrid)

Don Francisco Calleja Escríbanao (2171), en Toledo (C-9.º, indistinta). En vacante de capitán.

Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 13 (Getafe, Madrid)

Don Jesús Planelles López (2167), en Madrid (C-9.º, indistinta).

Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46 (Logroño)

Don Francisco Narro García (2184), en Logroño (C-9.º, indistinta).

Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47 (Medina del Campo, Valladolid)

Don José Dapena Asensio (2215), en Madrid (C-9.º, indistinta).

Al Regimiento de Artillería AA. número 71, para el Grupo de Getafe (Madrid)

Don Gerardo Saiz Mogorrón (2156), en Madrid (C-9.º, indistinta).

Al Regimiento de Artillería AA. número 71, para el Grupo de Villanubla (Valladolid)

Don Alfredo Villar Francos (2201), en Valladolid (C-9.º, indistinta).

Al Regimiento Mixto de Artillería número 6 (Cartagena, Murcia)

Don Ramón Cicuendez Morcuende (2165), en Toledo (C-9.º, indistinta).

Al Regimiento Mixto de Artillería número 30 (Ceuta)

Don Rafael Carroquino Cañas (2182), en Córdoba (C-9.º, indistinta). En vacante de capitán.

Al Grupo de Artillería AA. Ligera División Acorazada «Brunete» núm. 1 (Vicalvaro, Madrid)

Don José Zafra Anta (2157), en Madrid (C-9.º, indistinta).

Al Grupo de Artillería AA. Ligera División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3 (Marines, Valencia)

Don Manuel López Veral (2162), en Valencia (C-9.º, indistinta).

Al Grupo de Artillería de Campaña A.T.P. XI (Campamento, Madrid)

Don José Martín López de las Hueras (2174), en Cuenca (C-9.º, indistinta).

Al Grupo de Artillería de Campaña A.T.P. XII (El Goloso, Madrid)

Don Javier Povo Castilla (2188), en Madrid (C-9.º, indistinta).

Al Grupo de Artillería de Campaña XXII (Jerez de la Frontera, Cádiz)

Don José Llamas Martín (2178), en Madrid (C-9.º, indistinta).

Al Regimiento Mixto de Ingenieros número 8 (Melilla)

Don Luis Gómez Gallego (2186), en Málaga (C-9.º, indistinta). En vacante de capitán.

Al Batallón Mixto de Ingenieros VIII (Vigo, Pontevedra)

Don Andrés Rodero Baño (2198), en Madrid (C-9.º, indistinta).

Al Batallón Mixto de Ingenieros XXI (Badajoz)

Don José Barros Caballero (2203), en Madrid (C-9.º, indistinta).

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 1, Campamento de San Pedro (Colmenar Viejo, Madrid)

Don Carlos Cardenal Sánchez (2172), en Madrid (C-9.º, indistinta). En vacante de capitán.

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 3, Campamento de Santa Ana (Cáceres)

Don Antonio Córdoba Quintana (2227), en Madrid (C-9.º, indistinta). En vacante de capitán.

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 5, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba)

Don Gabriel Caballero Rodríguez (2202), en Sevilla (C-9.º, indistinta). En vacante de capitán.

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 16, Campamento de Campo Soto (Cádiz)

Don José Martínez Martín (2183), en Sevilla (C-9.º, indistinta). En vacante de capitán.

Al Grupo de Intendencia de la Agrupación Logística núm. 7 de la Comandancia General de Melilla

Don Manuel Gómez de Aranda Blanco (2217), en Madrid (C-9.º, indistinta).

A la Agrupación de Sanidad de Reserva General (Madrid)

Don José Relanzón López (2155), en Madrid (C-9.º, específica).

A la Jefatura y Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3 (Marines, Valencia)

Don José Tamarit Bau (2212), de Valencia (C-9.º, específica).

A la Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI (Bétera, Valencia)

Don Pedro Madrigal Alfonso (2197), en Valencia (C-9.º, específica).

A la Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Caballería «Jarama» (Salamanca)

Don Manuel Martín Coca (2233), en Salamanca (C-9.º, específica).

Al Grupo Regional de Sanidad Militar número 4 (Barcelona)

Don Ramón Torne Escasany (2164), en Lérida (C-9.º, específica).

Al Grupo Regional de Sanidad Militar número 6 (Burgos)

Don Eduardo Alvez López (2234), en Valladolid (C-9.º, específica).

Al Grupo Regional de Sanidad Militar número 7 (Valladolid)

Don Julio Segarra Rey (2159), en Valladolid (C-9.º, específica).

Al Grupo Regional de Sanidad Militar de Canarias (Santa Cruz de Tenerife)

Don José Méndez Montesino (2161), en Santa Cruz de Tenerife (C-9.º, específica).

PREFERENCIA FORZOSA**A la Academia General Básica de Suboficiales (Tremp, Lérida), para profesor y asistencia**

Don Juan Martínez Tejeiro (2219), en Madrid (C-8.º, indistinta). En vacante de Capitán.

A la Unidad de Instrucción de la Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales (Jaca, Huesca), para profesor, instructor y asistencia

Don José Montilla Fernández (2158), en Teruel (C-8.º, específica).

Al Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 8.ª Región Militar (Pontevedra)

Don José Rodríguez Vallejo (2193), en Madrid (C-9.º, indistinta).

Al Hospital Militar de Vitoria, para médico de guardia

Don Angel Jaén García (2235), en Madrid (C-9.º, indistinta). Este destino es en aplicación de los artículos 58 y 59 del vigente Reglamento de Destino (Orden 5.030/78/80).

A la Clínica Militar de Jaca (Huesca), para médico de guardia

Don Pascual Soler Alcubierre (2181), en Zaragoza (C-9.º, indistinta).

Al Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7 (Burgos)

Don Jorge Cobos López (2192), en Madrid (C-9.º, indistinta). En vacante de capitán.

Al Regimiento Mixto de Infantería Española núm. 18 (Cartagena, Murcia)

Don Armando Heras Martínez (2196), en Madrid (C-9.º, indistinta).

Al Regimiento de Infantería Badajoz número 26 (Tarragona)

Don Manuel de Timoteo Barranco (2166), en Sevilla (C-9.º, indistinta). En vacante de capitán.

Al Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica núm. 29 (La Coruña)

Don Jorge Villarta Núñez-Cortés (2211), en Toledo (C-9.º, indistinta). En vacante de capitán.

Al Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37 (Plasencia, Cáceres)

Don Marcelino Muñoz Sánchez (2206), en Madrid (C-9.º, indistinta). En vacante de capitán.

Al Regimiento Cazadores de Montaña Aepiles núm. 62 (Seo de Urgel, Lérida)

Don Manuel Aguirrebengoa Olarán (2225), en Madrid (C-9, indistinta). En vacante de capitán.

Al Regimiento Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63, para el Batallón Cataluña IV (Berga, Barcelona)

Don Elías Egea Simón (2226), en Alicante (C-9.º, indistinta).

Al Regimiento Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (Jaca, Huesca)

Don Juan Navarro Pellajero (2207), en Zaragoza (C-9.º, indistinta). En vacante de capitán.

Al Regimiento Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65 (Huesca)

Don José Mainar Brusca (2218), en Zaragoza (C-9.º, indistinta). En vacante de capitán.

Al Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión (Melilla)

Don Manuel Rodríguez Martín (2220), en Madrid (C-7.º, indistinta).

Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21 (Lérida)

Don Francisco Lirón de Robles Pérez (2229), de Tudela (Navarra) (C-9.º, indistinta).

Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 22 (Gerona).

Don Armando López Sánchez (2208), en Madrid (C-9.º, indistinta).

Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29 (Huesca)

Don Angel Esteban Quílez (2190), en Teruel (C-9.º, indistinta).

Al Regimiento Mixto de Artillería número 2 (El Ferrol del Caudillo, La Coruña)

Don Manuel Blázquez Blanco (2216), en Madrid (C-9.º, indistinta).

Al Regimiento Mixto de Artillería número 91, para el Grupo de Ibiza

Don Manuel Fernández López (2185), en Madrid (C-9.º, indistinta).

A la Agrupación Mixta de Ingenieros de la Brigada de Alta Montaña (Huesca)

Don Pedro Iglesias Casas (2180), en San Sebastián (C-9.º, indistinta).

Al Batallón Mixto de Ingenieros III (Alcoy, Alicante)

Don Antonio Rocasolano Mostacero (2195), en Madrid (C-9.º, indistinta).

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 9, Campamento de San Clemente de Sasebas (Figueras, Gerona)

Don Miguel Contreras Miguel (2224), en Madrid (C-9.º, indistinta). En vacante de capitán.

Don Miguel Martínez Alonso (2236), en Madrid (C-9.º, indistinta). En vacante de capitán.

A la Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Mecanizada XXI (Mérida, Badajoz)

Don Manuel Sánchez Alvarez (2194), en Madrid (C-9.º, específica).

A la Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII (Cartagena, Murcia)

Don Luis García Mora (2213), en Madrid (C-9.º, específica).

A la Compañía de Sanidad de la Brigada de Montaña XLI (Lérida)

Don Carlos Colmeiro Ayela (2230), en Valencia (C-9.º, específica).

A la Compañía de Sanidad de la Brigada de Alta Montaña (Huesca)

Don Luis Arcaza García (2228), en Zaragoza (C-9.º, específica).

A la Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada Aerotransportable (La Coruña)

Don José Argila Giribets (2204), en Barcelona (C-9.º, específica).

Al Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística núm. 7, de la Comandancia General de Melilla

Don Jaime de Lorenzo Montero (2199), en Madrid (C-9.º, específica).
Don Manuel Lupiani Giménez (2221), en Madrid (C-9.º, específica).

Al Grupo Regional de Sanidad Militar de Baleares (Palma de Mallorca)

Don Carlos Verduras Ruiz (2177), en Madrid (C-9.º, específica).
Madrid, 17 de julio de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

**FARMACIA MILITAR****Destinos****9.796**

Orden 362/9.796/80.

Para cubrir las vacantes de la clase y tipo que se indican, pasan destinados en preferencia forzosa a las Dependencias y Unidades que se relacionan los tenientes Farmacéuticos, Escala activa, de disponibles forzosos en las plazas que se citan. La fecha de incorporación a sus respectivos destinos será el día 4 de agosto de 1980.

A la Farmacia del Sanatorio Militar de Guadarrama

Don Juan Bretón Peña (375), en Santa Cruz de Tenerife, a vacante clase B, tipo 5.º, indistinta para comandante, capitán o teniente.

A la Farmacia de la Clínica Militar de Huesca

Don Francisco Rosselló Rodón (377), en Barcelona, a vacante clase C, tipo 9.º, indistinta de capitán o teniente.

A Eventualidades de la 6.ª Región Militar (Burgos)

Don Manuel Oliver Sánchez (378), en las Palmas de Gran Canaria, a vacante clase C, tipo 9.º, indistinta de capitán o teniente.

Al Depósito de Medicamentos de la Comandancia General de Ceuta

Don Juan de la Rubia Comos (374), en Sevilla, a vacante clase C, tipo 9.º, de teniente, indistinta para capitán o teniente.

Al Grupo de Sanidad Militar de la Agrupación Logística de la División Acorazada Brunete núm. 1

Don Mario González Alfonso (376),

en Madrid, a vacante clase C, tipo 9.º, específica de teniente.

Madrid, 17 de julio de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



VETERINARIA MILITAR

Destinos

9.797

Orden 362/9.797/80.

Para cubrir las vacantes de oficial veterinario de la Escala activa que a continuación se relacionan, pasan destinados, con el carácter que se señala, procedentes de la situación de disponible forzoso en las plazas que se indican, a las Unidades que se expresan, los tenientes que se citan, los cuales efectuarán su incorporación el día 4 del próximo mes de agosto.

VOLUNTARIOS

ESPECIFICAS

De clase C, tipo 9.º

Al Laboratorio y Parque Central de Veterinaria Militar (Madrid)

Don Tomás García Soria (510), en Madrid.

A la Unidad Regional de Veterinaria de Baleares (Palma de Mallorca)

Don Mario Molinari y de Quinto (513), en Madrid.

A la Unidad de Veterinaria núm. 2 (Sevilla)

Don Pedro Rodríguez Gallardo (515), en Badajoz.

A la Unidad Regional de Veterinaria de Canarias (Santa Cruz de Tenerife)

Don Carlos Agudo Mayorga (516), en Madrid.

INDISTINTAS

De clase C, tipo 7.º

Al Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión y Servicio Veterinario de la Isla de Fuerteventura (Puerto Rosario)

Don Angel Santos Ramírez (512), en Madrid.

De clase C, tipo 9.º

Al Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63, Batallón Cataluña IV (Berga, Barcelona)

Don Antonio Palomas Margenat (517), en Barcelona

FORZOSOS

ESPECIFICAS

De clase C, tipo 9.º

A la Unidad de Veterinaria núm. 1 (Madrid)

Don Jesús Fuertes Fernández (511), en León.

A la Unidad de Veterinaria núm. 5 (Zaragoza)

Don Padro Martínez Ferrando (514), en Madrid.

Al Hospital de Ganado de la 4.ª Región Militar (Barcelona)

Don Jesús Cantarero Cabello (520), en Huelva.

INDISTINTAS

A la Comandancia Militar de Ibiza y Formentera (Ibiza)

Don Juan Galán Torres (518), en Madrid.

A la Yeguada Militar, Sección de P.S.I. Lore-Toki (San Sebastián)

Don Juan Galisteo Martínez (519), en Córdoba, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del vigente Reglamento de Destinos (Orden 5.030/78/80, de 24 de marzo).

Al Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67, Batallón Legazpi XXIII (San Sebastián)

Don Alfonso Navarro de Hago (521),

en Madrid, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del vigente Reglamento de Destinos Or. 5.030/78/80, de 24 de marzo).

Madrid, 17 de julio de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

JEFATURA SUPERIOR DE APOYO LOGISTICO

Dirección de Apoyo al Personal



Carreras de caballos

9.798

Orden 371/9.798/80.

Visto lo solicitado por el Presidente de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar, de España, en escrito de fecha 4 del actual, interesando se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército, para tomar parte en las Carreras de Caballos de Gentlemen, que se celebrarán en la Playa denominada La Redes del Puerto de Santa María (Cádiz), durante los días 7, 8, 9, y 11 del próximo mes de agosto, he resuelto autorizar la concurrencia a las mencionadas carreras a los jefes y oficiales destinados en la Península, que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en las mismas, sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 9 de julio de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA LOCAL DE CONTRATACION DE ALGECIRAS

Expediente núm. 48/80. Intendencia (Ceuta)

Se admiten ofertas hasta las 11,00 horas del día 19 del próximo mes de agosto, para la adquisición por con-

tratación directa con promoción de ofertas, que se celebrará en esta Junta, sita en la calle Fuente Nueva, número 42, de 5.441 quintales métricos de paja para pienso, con destino al Almacén General de Intendencia de Ceuta, al precio de 650,00 pesetas el quintal, sobre muelle de Algeciras.

Informes en el Almacén Local de Intendencia y Secretaría de esta Junta, en días hábiles, de 9,00 a 12,00 horas. El importe del anuncio será a cargo del adjudicatario.

Algeciras, 14 de julio de 1980.

Núm. 310

P. 1—1